

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Detectado error en documento de Convocatoria de Pleno Ordinario remitida ayer, día 24 de octubre, se vuelve a remitir nuevo documento que sustituye al anterior. En concreto, se modifica el punto séptimo (Moción del Grupo Municipal Ciudadanos sobre transparencia, buen gobierno y estado de ejecución de mociones aprobadas) pasando a ser este el de Ruegos y Preguntas:

Siendo Vd. uno de los Señores/as Concejales/as que forman parte de esta Corporación Municipal, de orden de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, por medio de la presente le cito para que concurra a la sesión **ordinaria** que ha de celebrar el Pleno de esta Corporación en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día **29 de octubre de 2019, (martes)** y hora de las **20:00 horas**.

ORDEN DEL DIA

Primero. Aprobación, si procede, del Acta de Pleno la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2019, Acta del Pleno Extraordinario de fecha 24 de septiembre de 2019 y Acta del Pleno Extraordinario de fecha 16 de octubre de 2019.

Segundo. Dar cuenta de Decretos de Alcaldía y otras Concejalías del nº 3350 de fecha 10 de septiembre de 2019 al nº 3859 de fecha 14 de octubre de 2019.

Tercero. Aprobación inicial modificación de las Ordenanzas Fiscales para el Ejercicio 2020.

Cuarto. Moción Conjunta de los Grupos Municipales Partido Socialista, Partido Popular, Ciudadanos, Vox e Izquierda Unida – Verdes de adhesión a manifiesto de la Federación Española de Municipios y Provincias de rechazo a los disturbios y manifestaciones de violencia en Cataluña.

Quinto. Moción Conjunta del Grupo Municipal PSOE e IU-Verdes por la que se insta a la Asamblea Regional a declarar de urgencia las medidas necesarias para la recuperación del Mar Menor.

Sexto. Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre fomento del acceso peatonal y autónomo a los colegios de educación primaria.

Séptimo. Ruegos y Preguntas.

Se le ruega puntual asistencia, participándole que la asistencia es obligatoria y la falta de concurrencia deberá justificarse con la debida antelación ante la presidencia, en evitación de posible sanción, que determina y previene la vigente Ley de Régimen Local.

Alhama de Murcia, a 25 de octubre de 2019.

La Alcaldesa

El Secretario